Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS - 2023- 098771 **- SUBCO - GUTAH - 29.25**

Bucaramanga, 10 de agosto de 2023

Brigadier General
JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 74-7-10027-23 - mes reportado julio 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/07/2023**	**Hasta**	**31/07/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-087547-MEBUC del 14/07/2023, el señor Teniente Coronel HELMER ELIECER MAYA PERDOMO, obrando en calidad de Jefe administrativo de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró como supervisor del contrato al señor mayor ANGEL EDUARDO HERRERA ACEROS Jefe Grupo Talento Humano MEBUC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Cero

El presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10027-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN – LOTE 2"
Contratista	ECOKIT ELECTRONICS S.A.S.
Representante legal	LUIS FERNANDO CAÑAVERAL BEDOYA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 950.000,00 (MEBUC-GUTAH)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 950.000,00 (MEBUC-GUTAH)
Plazo de ejecución inicial	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:**

Se tomó contacto con el señor LUIS FERNANDO CAÑAVERAL BEDOYA Representante legal ECOKIT ELECTRONICS S.A.S, para coordinar de la visita para el respectivo mantenimiento y calibración Desfibrilador Bifásico, quedando para la última semana del mes de agosto.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
6. Constituir en debida forma y aportar a través del SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.

11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
12. Propender por que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto sean susceptibles de ser reutilizado, reciclado o aprovechados una vez cumplan su vida útil, por esta razón deberán ser fácil su separación	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
14. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TECNICO:		
LOTE 2 ITEM: 16 — DESCRIPCION: MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFÁSICO REF: 97459. el mantenimiento incluye: Comprobar las ubicaciones de los equipos Verificar el estado de los electrodos Comprobar que el estado de la batería sea el correcto Abrir los equipos y hacerlos funcionar con un simulador Actualización de su programación en el caso de que fuera necesario	SI	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas cuando el contratista entregue los elementos.

No.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Los bienes deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en la oferta y que se relacionan en el presente anexo.	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
2	El contratista debe contar con la infraestructura requerida, equipos y medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación y dentro de los términos previstos.	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.

3	El contratista asumirá los costos de transporte. fletes que se causen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato sin costo adicional para la Policía Nacional	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
4	El contratista cumplirá con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión; Deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción, Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
5	El contratista deberá asignar una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informará a los supervisores del contrato, según corresponda (DESAN DEMAM), datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
6	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 (En caso que aplique).	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
7	El contratista para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique)	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
8	El contratista debe aplicar y acatar los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades y aquellos que tenga establecidos esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19.	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
9	Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE UNICO con código No CO1_OTLCNTNR 474130249_CO1_RPL_2848750 SECOPII frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados. 10-) Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.

2.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (71) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (126) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ECOKIT ELECTRONICS S.A.S.
CUENTA No. 272-175640-81
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 950.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 950.000,00	100 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **JHON SEBASTIAN AVELLA CORREDOR**
Jefe Grupo Talento Humano MEBUC (E)
Supervisora contrato No. **74-7-10027-23**
Correo electrónico: mebuc.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 3143600387